

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	
EL PAGO ES ADELANTADO	

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE OVIEDO

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se hará mención se dictó la siguiente,

## Providencia:

Señores.—Oviedo, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Unase, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el recurrente don Domingo López Alonso y en su nombre y representación por don Luis Rivaya Riaño, contra resolución del Jurado provincial de Expropiaciones de Oviedo, de fecha once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, valorando la parcela número 149, del expediente 801 P. 35 del Barrio de La Luz de Avilés; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración. Lo mandó y firma el señor Presidente y cerifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó en el recurso contencioso administrativo la siguiente:

## Providencia

Señores.—Oviedo, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Unase, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el recurrente don Domingo López Alonso, y en su nombre y representación don Luis Rivaya Riaño, contra resolución del Jurado provincial de Expropiaciones de Oviedo, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, valorando la parcela número 144, expediente 801 del P. 35 del Barrio de La Luz de Avilés; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración. Lo mandó y firma el señor Presidente y cerifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dictó se dictó la siguiente

## Providencia

Señores.—Oviedo, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Unase, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el recurrente don Domingo López Alonso, y en su nombre y representación don Luis Rivaya Riaño, contra resolución del Jurado pro-

vincial de Expropiaciones de Oviedo, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, valorando la parcela número 139, del expediente 801 del P. 35 del Barrio de La Luz de Avilés; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración. Lo mandó y firma el señor Presidente y cerifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción se dictó la siguiente:

## Providencia

Señores.—Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por don Maurilio Fernández Herrero, vecino de León, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, aprobatorio de las bases del concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la expredada corporación así como contra la denegación tácita del recurso de reposición entablada, y otros extremos; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración. Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE GIJON

## CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente de Gijón don Carlos Raimundo Fernández Fernández, en los autos número uno bis de 1958, seguidos a instancia de don Juan García Álvarez, don Olegario Fernández Suárez, don Félix Berdiales Fombona, don Jesús Fernández Álvarez y don José Álvarez Loche, contra don César Álvarez Rubiera sobre ejecución de conciliación sindical, se cita a los herederos o causahabientes del finado don César Álvarez Rubiera para que por término de diez días se personen en los autos indicados bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos o causahabientes mencionados, expido la presente en Gijón, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo Suplente, de Gijón, don Carlos Raimundo Fernández Fernández, en autos número 387-58, seguidos a instancia de don José Álvarez Loche; Jesús Fernández Álvarez; Juan García Álvarez; Olegario Fernández Suárez y Félix Berdiales Fombona, contra don César

Alvarez Rubiera, sobre crisis, se cita a los herederos o causahabientes del finado don César Alvarez Rubiera, para que por término de diez días se personen los autos indicados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos o causahabientes mencionados expido la presente en Gijón, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Suplente de Gijón don Carlos Raimundo Fernández Fernández, en providencia dictada en los autos número 1/59, seguidos a instancia de don Amadeo Rodríguez Díaz, don Manuel Bravo López, don Ricardo Valle González y don Joaquín Alvarez Loche, contra don Cesar Alvarez Rubiera, sobre salarios, se cita a los herederos o causahabientes del finado don Cesar Alvarez Rubiera, para que por término de diez días, se personen en los autos indicados bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos o causahabientes mencionados, expido la presente en Gijón, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente de Gijón, don Carlos Raimundo Fernández Fernández, en providencia dictada en los autos número 6 de 1959, seguidos a instancia de don Amadeo Rodríguez Díaz, don Manuel Bravo López, don Ricardo Valle González y don Joaquín Alvarez Loche, contra don César Alvarez Rubiera, sobre despido, se cita a los herederos o causahabientes del finado don César Alvarez Rubiera para que por término de diez días se personen en los autos indicados bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos o causahabientes mencionados, expido la presente en Gijón, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día dos del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Someter a estudio de la Comisión de Régimen Interior, la adscripción a las Corporaciones Locales del personal mencionado en la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 17 de marzo último.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, para la instalación de líneas telefónicas en Ventanielles, recabando de la misma utilice el sistema de colocación de palomillas en edificios para aménorar el número de postes.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra resolución del Económico Administrativo por la que se declaró aplazado el pago del arbitrio de Plus Valía a nombre de doña Germana González Baquero.

Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda, de 9 de marzo pasado, sobre normas para la liquidación automática con bonificación del 90 por 100 de su importe, de los arbitrios y tasas relativos a inmuebles acogidos a las Leyes protectoras de la Construcción de viviendas.

Aprobar factura de Micro-Mecánica, de 24.787,70 pesetas, por reparación y conservación de contadores de agua durante el 4.º trimestre de 1958, y la suma de 73,90 pesetas, como complemento de la misma, en virtud de rectificaciones de la Administración de Rentas.

Denegar licencia solicitada por don Francisco del Carmelo Borge, para instalación de altavoces en el Mercado de Abastos.

Conceder licencia a don Alberto Somer, para construir una casa de planta baja en Soto(Trubia); a doña Estrella García, para construir casa de planta baja y piso en Villarín (Trubia); a doña María Africa Abledo, para distribuir una vivienda en la planta baja cubierta de un edificio sito en Travesía de González Besada, núm. 3; a don Santos

Serrano, para reforma de un edificio en construcción en Plaza de Marqués de Mohías número 15; a don Diego González, para construir casa de planta baja en el Cristo de las Cadenas; a don Fructuoso González, para construir edificio para almacén, en la Cruz (San Claudio); a don Isaac Alvarez Santullano, en representación de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para realizar obras de instalación de Servicio Médico de Empresa y Economato Laboral en la calle Azcárraga; y a don Manuel Nomparte, para construir nave industrial en Martínez Vigil (interior de manzana).

Autorizar provisionalmente a don Andrés Villanueva Cuesta para instalar un motor, a que se refiere expediente ficha V-834, de 1958, del Negociado de Licencias.

Autorizar a la Unión Española de Explosivos, para construir una edificación de sesenta viviendas en la Manjoya, a condición de que simultáneamente se realicen por la misma las obras de urbanización de la zona de emplazamiento.

Dejar sin efecto la sanción disciplinaria de apercibimiento impuesta al señor Ingeniero Jefe de la oficina técnica municipal, encareciéndole adopte las medidas y precauciones adecuadas para evitar inconveniencias análogas a la que motivó la expresada sanción.

Conceder la bonificación del 90 por 100 del arbitrio de Plus Valía a don Manuel Menéndez Manjón y otros, por la adquisición de un terreno en Avenida de Galicia destinado a la construcción de viviendas bonificables.

Conceder licencia a don Emilio García Conde, para la construcción, con arreglo al proyecto presentado, de un garage en la calle González Besada.

Aprobar las siguientes facturas y cuentas: L. Cañal Díaz, juego de visillos Alcaldía, 2.689 pesetas; Papelería Norniella, material Secretaría Particular, 184 pesetas; al mismo, ídem, Secretaría, 871,60 pesetas; Virgilio de Nicolás, limpieza anual de máquinas escribir, 1800 pesetas; Editorial Idag, declaraciones P. Obrero, 132 pesetas.

Al mismo, ídem Secretaría, 940 pesetas; al mismo, ídem Depositaria, 512 pesetas; Arquitecto municipal, cuenta justificada, 12.000 pesetas; Hija de B. Fournier, sellos municipales, 2.600 pesetas.

Editorial Idag, encuadernación Estadística, 45 pesetas; El Arco Iris, jabón limpieza Consistoriales, 550 pesetas; Jefe Policía municipal, cuenta justificada, 10.000 pesetas.

Idem ídem, ídem, 10.000 pesetas; Droguería del Rosal, material Casa Socorro, 686,75 pesetas; al mismo, ídem ídem, 1.400,55 pesetas; Farmacia Emilio Castañón, recetas Beneficencia, 2.581,50 pesetas; Artes Gráficas Grossi, material Matadero, 287,40 pesetas; al mismo, ídem, 270,60 pesetas.

Emilio Gómez Arias, mil kilos carbón, 1.130 pesetas; al mismo, 3.000 kilos, 3.390 pesetas; Ferretería Lacazette, material escuelas T. Veguín, 1.937 pesetas; al mismo, ídem, 848,30 pesetas; Hijos de Lantero, maderas S. Rural, 444,22 pesetas; Pascual y Cía., cable telefónico S. Alumbrado, 410,50 pesetas.

Al mismo, lámparas alumbrado C. Uría, 5.100 pesetas; al mismo, material alumbrado público, 15.733,15 pesetas; Vigil Escalera, tuercas alumbrado calle del Sol, 93,20 pesetas; Luis Delgado Morodo, tapas globos alumbrado, 499,50 pesetas; International, S. A., pintura S. Talleres, 265 pesetas; al mismo, ídem, 265 pesetas.

Ferramental, S. A., tubo presión S. Talleres, 325 pesetas; al mismo, ídem, 326,30 pesetas; Angel Villa, correa máquina asfáltadora, 99 pesetas; Almacenes Polledo, material S. Rural, 498,75 pesetas; al mismo, ídem Calles, 218,60 pesetas; al mismo, ídem ídem, 807,10 pesetas; al mismo, ídem ídem, 335,40 pesetas.

Antonio Vázquez, escobas de brazo, 60 pesetas; Valeriano Díaz, cebada caballo S. Calles, 376 pesetas; Eugenio Modroño, pintura S. Edificios, 415 pesetas; Peña Maderas, tablas ídem ídem, 296 pesetas; al mismo, ídem ídem, 377 pesetas; Ingeniero Sr. de Miguel, cuenta justificada, 500 pesetas; Antifyre, S. A., reparaciones materiales S. Incendios, 1.391 pesetas.

Oviedo, 17 de abril de 1959.—El Secretario del Ayuntamiento.—V.º B.º El Alcalde Presidente, Valentín Masip Hacedo.

#### DE SANTO ADRIANO

##### EDICTO

Confeccionados los apéndices de las alteraciones de la Contribución Rústica, Pecuaria y Urbana que han de surtir efectos para el ejercicio de 1960, se hace público que durante quince días estarán expuestos a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santo Adriano, 16 de mayo de 1959.—El Alcalde